

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5387-O

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

Asunto: Proyecto de "Ordenanza reformativa al Capítulo VIII, Título I, del Libro I.I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito". Iniciativa Alcalde Santiago Guarderas

Señor

Orlando Toshio Nuñez Acurio

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL NUÑEZ ACURIO ORLANDO TOSHIRO

En su Despacho

De mi consideración:

Previo atento saludo, y relación al Oficio No. GADDMQ-AM-2022-1561-OF de 28 de septiembre de 2022, suscrito por señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas Izquierdo; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C 074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted el siguiente dictamen, que contiene la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad exigidos por la normativa aplicable para que una iniciativa legislativa sea remitida a la Comisión que corresponda a fin de que proceda con su respectivo tratamiento.

Previo a proceder con la señalada verificación de requisitos, debo aclarar que el presente Oficio sustituye; y por lo tanto, deja sin efecto al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-5276-O, de 23 de septiembre, por medio del cual se realizó la verificación de requisitos formales del proyecto de *Ordenanza reformativa al Capítulo VIII, Título I, del Libro I.I, del Código Municipal*; proyecto que fue reemplazado por el proponente y como tal ha quedado sin efecto.

Una vez expuesta la mentada aclaración se procede, conforme lo exige la normativa correspondiente.

1. Competencia

Emito la presente verificación de requisitos formales, con fundamento en lo establecido en el artículo 13, letra a) de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, que prevé:

“El proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General, luego de verificar

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5387-O

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, y en el plazo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento.”

En consecuencia, en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano asumo la competencia para proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos exigidos por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, previo a remitir el proyecto a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

La presente verificación del cumplimiento de requisitos formales corresponde al proyecto de: **ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CAPÍTULO VIII, TÍTULO I, DEL LIBRO I.I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, de iniciativa del señor Alcalde Metropolitano.

Al respecto, la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 90, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: (...) Presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”*.

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto, identificar las materias respecto de las cuales se requiere expedir normas con jerarquía de ordenanza metropolitana. Para tal efecto, se propone reformar el Libro, Título, Sección, Capítulo y Parágrafo del Código Municipal, según corresponda.

El artículo 87, letra a) del COOTAD, *“Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones...”*.

En virtud de lo expuesto, el señor Alcalde Metropolitano cuenta con atribución suficiente para presentar el proyecto de ordenanza, materia de análisis e impulsar su tramitación.

3. Marco para la Verificación

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5387-O

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben:

- Referirse a una sola materia
- Contener la exposición de motivos,
- Contener el articulado que se proponga; y,
- Contener la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

El efecto del incumplimiento de uno o varios de los presentes requisitos, es que el proyecto no deba ser tramitado.

3.1. Unidad normativa

El proyecto materia de análisis agota su propuesta normativa en la reforma de varios artículos condensados en un mismo capítulo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Por tanto, resulta evidente que se centra en una sola materia, conforme lo exige la normativa aplicable.

3.2. Exposición de motivos:

De la revisión de la iniciativa, se desprende que el proyecto cuenta con una exposición de motivos coherente con el objeto y ámbito que pretende regular. Entre los principales motivos expuestos, destacamos:

La Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante, “**COOTAD**”), establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y que a través de la autoridad ejecutiva y el órgano legislativo puedan realizar los actos que les fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines y funciones esenciales.

En ese sentido, el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado (“en adelante, **GAD**”) del Distrito Metropolitano de Quito en aras de garantizar el derecho a la seguridad jurídica, que establece la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes propone este proyecto de ordenanza.

En esa línea las reformas propuestas en este proyecto de Ordenanza buscan llenar vacíos jurídicos, aclarar procesos respecto a la facultad legislativa, buscar la permanencia de la numeración del Código Municipal, derogar disposiciones generales y transitorias que se

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5387-O

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

han cumplido o que no es necesaria su permanencia.

Adicionalmente, la resolución del Concejo No. C 0127 de 12 de noviembre de 2009, fue elaborada con la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la cual fue derogada por el COOTAD y es importante mantener normativa actualizada sobre el funcionamiento de la Comisión de Mesa”.

En Suma, la iniciativa normativa cuenta con la correspondiente exposición de motivos.

3.3. El articulado que se proponga

El proyecto, materia de la presente verificación se compone de diez 10 artículos, entre los que se identifica dos (2) disposiciones derogatorias, una disposición reformativa y una disposición final.

En definitiva el proyecto cumple con el articulado que propone.

3.4. Expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza

Dado que se trata de una normativa que pretende realizar modificaciones a un capítulo específico del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resulta evidente la normativa cuya vigencia se vería afectada en el caso de que el presente proyecto prospere y alcance su sanción.

4. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edificio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 ibídem, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- Eje económico: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- Eje social: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5387-O

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;

- Eje territorial: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Código Municipal, dentro del eje gobernabilidad e institucionalidad, se contempla a la Comisión de Codificación Legislativa, a la misma que, de acuerdo con la normativa municipal, le corresponde:

“a) Conocer, analizar y plantear proyectos en materia legislativa para codificar y actualizar las normas municipales que no se encuentren acordes con el ordenamiento jurídico vigente; y, b) Estudiar e informar a las diferentes comisiones y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sobre posibles proyectos normativos para el cumplimiento de disposiciones existentes en otras normas, sobre codificación y actualización de ordenanzas, resoluciones y más disposiciones que regulan la actividad municipal y que tengan relación con su ámbito de acción.

La Comisión de Codificación Legislativa, presentará para aprobación del Concejo los ámbitos en los que en el periodo anual desarrollará su trabajo, y podrá acoger las solicitudes que otras comisiones propongan”.

En conclusión, y atentos a la materia sobre la que versa la presente iniciativa normativa, y conforme a lo recomienda por la autoridad proponente; se infiere que el presente proyecto debe ser tratado en el seno de la **Comisión de Codificación Legislativa**; razón por la cual, se pone en conocimiento de los miembros de la mentada comisión, por intermedio de su Presidencia.

5. Publicación

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", en la dirección electrónica gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de considerarlo, ejercer el derecho de acreditación para participación por medio del mecanismo de silla vacía.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5387-O

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
**SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-AM-2022-1561-OF

Anexos:

- Oficio Iniciativa.pdf
- Proyecto ordenanza Ref Cap VIII CM.docx

Copia:

Señor
Luis Eucevio Reina Chamorro
**Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL REINA CHAMORRO LUIS**

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
**Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ**

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
**Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
**Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
**Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5387-O

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-09-29	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-09-29	

